

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	>	90	> 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3			Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50			>
Id. Id. de Paz	1			>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4			>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, el proyecto de Presupuesto Extraordinario número dos, dotado con un empréstito y según acuerdo de la Diputación en sesiones del día 19 de julio y 6 de septiembre del año actual.

Oviedo, 10 de septiembre de 1956. — El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Tomás Cimadevilla García, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de baldosas, en Gijón,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Cimadevilla García, para instalar elementos que compondrán una industria de fabricación de baldosas, en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustará en todas

sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria, está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas in-

clusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 3 de septiembre de 1956.—El Ingeniero-Jefe.

Sr. D. Tomás Cimadevilla García, Infiesto, 181, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 14.000 piezas anuales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio incidental de pobreza número 8 del 56, a que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Belmonte, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Belmonte y su partido, los presentes autos de juicio incidental de pobreza promovidos por el Procurador don José Luis González Suárez, en nombre y representación de don Dionisio Feito Cano, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Buscabrero, parroquia de Labio, en el concejo de Salas, contra el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, en este partido como delegado al efecto de la Abogacía del Estado y contra la herencia yacente de don Generoso Cano Riesgo, viudo, de sesenta y siete años de edad, y vecino que fué del referido lugar de Buscabrero, y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean

con derecho a la sucesión, entre los cuales figuran los hermanos del finado don Manuel y don José Cano Riesgo, naturales de dicho Buscabrero y hoy ausentes en América en ignorado paradero, a fin de que sea concedidos a su representado los beneficios de pobreza para promover juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre que se declare al demandante, hijo natural del causante don Generoso Cano Riesgo, interviniendo como defensor de la parte demandante el Letrado don Santiago Martínez.

Fallo:

Que estimando la demanda de pobreza interpuesta por don Dionisio Feito Cano contra la herencia yacente de don Generoso Cano Riesgo y demás personas desconocidas y contra el Estado, debo de declarar y declaro que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley Procesal, el actor tiene derecho a los beneficios de la defensa por pobre para promover demanda en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre que se declare al demandante hijo natural del causante don Generoso Cano Riesgo y para cuantas incidencias se deriven de dicho proceso, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publicará en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me refiero. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente, en Belmonte, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José G. Menéndez.

DE CASTROPOL

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Castropol y su partido en virtud de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por la presente se cita a doña Carmen López López, don Agustín Lamas García, don José Novo López y don Bernardo García Fernández, vecinos que fueron de San Tirso de Abres y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día cuatro de octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante dicha Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa número 33 de 1949, por estafa, contra don José Roca y otra, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 5 de septiembre de 1956.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

CEDULA DE CITACION

Por el presente se cita al perjudicado Andrés García Rubiera, vecino de esta villa, con domicilio en Contrueces últimamente, ignorando las demás circunstancias, y en la actualidad en ignorado paradero, y que el día veintisiete de junio último, fué atropellado por un camión, en las inmediaciones de la primera pérgola del Muro de San Lorenzo, en esta villa, a fin de que el día seis de octubre próximo y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas, seguido por lesiones en atropello, y en el que es perjudicado; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al perjudicado Andrés García Rubiera, expido la presente en Gijón, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto, (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 54 de 1956, seguidos por hurto contra Carmen Vargas Jiménez, de diecisiete años, soltera, labores, vecina que fué del barrio del Horrín en esta villa; María Jiménez Borja, de veinte años, casada, de la misma vecindad, y una tal María,

cuyas demás circunstancias personales se desconocen, las tres actualmente en ignorado paradero, por resolución de esta fecha se acordó darlas vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará.

Tasación de costas

Derechos del Estado en juicio y ejecución, 60 pesetas; indemnización al perjudicado, 496; por reintegros y mutualidades, 54.

Total, (s. e. u. o.), 610 pesetas

Ha de satisfacer cada condenada, 203,35 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente en Infiesto, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

DE LENA

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Zapico González, de veintisiete años, hijo de Benjamín y Filomena, natural de Llanalamata, Moreña, Aller, casado, minero, para que dentro del término de diez días comparezca ante Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de serle notificada la sentencia y requerirle al pago de la indemnización a que fué condenado en causa seguida con el número 42 de 1952, sobre robo contra el mismo y otros.

Dado en Pola de Lena, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción en funciones, José Vázquez. El Secretario, P. D., Manuel López Pendás.

—:—

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alfredo Gómez Gandullo, con residencia últimamente en Linares del Puerto, Lena, perjudicado en sumario número 97 de 1948, sobre hurto contra don Francisco Gabriel Díaz Rodríguez, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena al objeto de serle notificada la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en dicha causa.

Dado en Pola de Lena, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción en funciones, José Vázquez.—El Secretario, P. D., Manuel López Pendás.

DE OVIEDO

Don Luis Vizcaino Martínez, Magistrado Juez de instrucción del

distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado en término de cinco días a José Fernández, de unos 52 años de edad, que hasta el día 16 de julio pasado estuvo de sirviente en el domicilio de Ramón Pérez Secades, vecino de Arlós, barrio de Barredo, al objeto de ser oído en causa número 190 de 1956, sobre hurto, y al propio tiempo se cita a cuantas personas puedan dar razón de la filiación de dicho inculcado a efectos de identificación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis Vizcaino Martínez.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número 140 de este año, sobre muerte al parecer en accidente del trabajo del obrero José Martínez Pérez, de 25 años de edad, soltero, minero, hijo de Severino y de Julia, vecinos que fueron de Somió, Gijón, y hoy ausentes en ignorado paradero, hecho ocurrido en Minas de Langreo y Siero, el día 22 del pasado mes de junio, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre, madre o representante legal de dicho finado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y término de diez días, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Laviana, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario.—Visto bueno El Juez de instrucción.

—:—

REQUERIMIENTO

En virtud del presente se requiere al penado Manuel Rodríguez Vázquez, de 30 años, casado, minero, hijo de Benigno y de Purificación, natural de Lugo y vecino últimamente de Poladura, San Martín del Rey Aurelio, para que haga efectivas las indemnizaciones de ciento dos pesetas a cada perjudicado Manuel López Jorje y Alejandro Suárez Rodríguez, a que fué condenado en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana con el número 152 de 1954, por

atentado a Agentes de la Autoridad.

Pola de Laviana, 6 de septiembre de 1956.—El Juez de Instrucción.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo femenino, mediante oposición

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo femenino en este Excmo. Ayuntamiento de Aller, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, quinquenios del diez por ciento, pagas extraordinarias y demás emolumentos, se anuncia su provisión en propiedad mediante Oposición con arreglo a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición, las personas de sexo femenino mayores de 18 años y que no excedan de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias. De obtener plaza la mujer, al casarse, quedará automáticamente en situación de excedencia especial por razón de matrimonio, en las condiciones reglamentarias.

Segunda.—Los aspirantes a la mencionada plaza, harán constar su domicilio a efectos de notificación, deben dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con pólizas del Estado y el Timbre Municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13. No será por tanto válida ninguna instancia presentada con anterioridad a esta convocatoria, ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, arreditativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado Médico Oficial.

d) Certificado de buena conducta y adhesión, expedido por el

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a que perteneciera.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Comandancia de la Guardia Civil de su residencia.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

g) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

h) Certificado del Registro Civil, acreditativo de su estado civil.

Todas las certificaciones y documentos deberán venir reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y ser expedidas en la fecha actual.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos se procederá a examinar los expedientes de los solicitantes y a formar las listas de los admitidos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Las que se consideren perjudicadas por su exclusión, así como por la inclusión de cualquier aspirante, podrán presentar su reclamación dentro de los ocho días hábiles siguientes, probando debidamente en todos los casos el fundamento de la reclamación. La resolución de estas reclamaciones es inapelable y se hará, a ser posible, en el término de cinco días, transcurridos los cuales se publicarán las listas definitivas.

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios antes mencionado, los ejercicios de Oposición darán comienzo después de transcurridos dos meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose lugar, día y hora mediante anuncio o notificación a los interesados con ocho días de antelación.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios anteriormente invocado, y a las bases aprobadas por la Dirección General de Administración Local, las oposiciones para la plaza a cubrir se ajustarán a las normas siguientes:

Primera.—La Oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. Segunda.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Análisis gramatical y escritura al dictado, por espacio de una hora.

b) Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte de los del programa que a continuación se insertan.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, copiando

por un texto que facilitará el Tribunal durante quince minutos y no solo se apreciará la rapidez sino la corrección y limpieza. La velocidad no deberá ser inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue. Vocales, un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, y dos Concejales designados por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 5 de septiembre de 1956. El Alcalde, Vicente Madera.

* * *

Questionario para la práctica del ejercicio oral

TEMAS

1.º—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.º—La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.º—El Ministro de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.º—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.º—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.º—Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Alcaldes y Gobernadores civiles.

7.º—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.º—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.

9.º—Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

10.º—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de Barrio.

11.º—La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales y agrupaciones intermunicipales.

12.º—La figura del Alcalde; su triple carácter.

13.º—La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

14.º—Policía social del nuevo

Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

15.º—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

16.º—Previsión social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.—La Beneficencia, lista de familias pobres.

17.º—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción Civil y Criminal.

18.º—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

19.º—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

20.º—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

21.º—Obras y Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios públicos.

22.º—Servicios delegados de la Administración Central.

23.º—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

24.º—El personal de las Corporaciones Locales.—Los funcionarios: ingreso y nombramiento.

25.º—Incapacidades e incompatibilidades de los funcionarios.—Sus situaciones.—Derechos y deberes de los mismos.

26.º—Responsabilidades de los funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.—Suspensión preventiva.—Tribunales de Honor.

27.º—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

28.º—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

29.º—Los presupuestos.—Presupuestos ordinarios y presupuestos extraordinarios.

30.º—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de Fondos.

31.º—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

—:—

Anuncio de Concurso para una plaza que se ha de proveer en propiedad, de Encargado del Servicio de Aguas y Alcantarillado, de este Ayuntamiento

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Encargado del Servicio de Agua y alcantarillado, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante concurso, en las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—Podrán tomar parte en ella los varones mayores de 21 años y que no excedan de 45 el día

que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los aspirantes a la mencionada plaza harán constar su domicilio a efectos de notificación, dirigiendo sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, reintegradas con pólizas del Estado y sellos Municipales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 13.

A dichas solicitudes se acompañarán, durante el indicado plazo, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le incapacite para el trabajo.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de su residencia.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Comandancia de la Guardia Civil del Puesto donde radique el solicitante.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

Todas las certificaciones y documentos deben venir reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a examinar los expedientes de los solicitantes y a formar la lista de los admitidos que se publicará por este Ayuntamiento.

Los que se consideren perjudicados por su exclusión o por la inclusión de otro aspirante, podrán presentar su reclamación dentro de los ocho días hábiles siguientes a su publicación, acompañando prueba cumplida del fundamento de la reclamación. La resolución de estas reclamaciones es inapelable y se adoptará en el término de cinco días, transcurridos los cuales se publicarán las listas definitivas de concursantes.

Se declara como mérito preferente en este concurso ser huérfano de la víctima de la Guerra, también lo será el haber prestado servicios similares al de la plaza que se anuncia en Corporaciones Municipales o Provinciales.

Será condición inexcusable que el concursante acredite documentalmente haber realizado trabajos

de dirección y de realización de obras de conducción de aguas y alcantarillado, que demuestre un conocimiento pleno y satisfactorio y dominio de las materias relacionadas con el abastecimiento de aguas y alcantarillado y sus elementos accesorios, aparatos, contadores de agua, aparatos registradores de fugas, cámaras de limpieza, etc. etc.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará integrado por el Presidente de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Arquitecto Municipal; un Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 6 de septiembre de 1956.
El Alcalde, Vicente Madera.

DE LLANES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto del corriente año, el Padrón de adecentamiento de fachadas para el año actual, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para efectos de reclamaciones por plazo de quince días, así como que el mismo se halla expuesto al público en estas oficinas con el mismo fin.

Llanes, 6 de septiembre de 1956.
El Alcalde, J. Gracia Cotera.

DE NAVA

ANUNCIO

Por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, ha sido aprobado el proyecto de "Urbanización de la villa de Nava y canalización de su río", habiendo acordado este Ayuntamiento hacerlo público para conocimiento del vecindario.

Nava, 4 de septiembre de 1956.
El Alcalde.

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 4.087 pinos del monte denominado "La Pucherina" que cubican 150 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas. El pliego de condiciones económicas se halla de ma-

nifesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y contra el mismo no se han presentado reclamaciones durante su exposición al público.

Fianza provisional para optar a la subasta: 2.250 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 % del importe de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Secretaría del Ayuntamiento de Nava, todos los días hábiles durante las horas de oficina, expirando el plazo a las once y media del día señalado para la celebración de la subasta.

El modelo de proposición para optar a dicha subasta se publica a continuación de este anuncio, y en el caso de no presentarse ningún pliego el día señalado para la subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se celebre la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de provincia de en representación de lo que acredita con en posesión de carnet profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, fecha de de 1956, en el monte "La Pucherina" de la pertenencia del Ayuntamiento de Nava, y con sujeción estricta a las condiciones aprobadas por dicho Ayuntamiento en el correspondiente pliego, ofrece por la madera subastada un aumento del por ciento sobre el tipo base, o sea, una cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

Nava, a de de 1956.

Casas Consistoriales de Nava, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle de Río de San Pedro, de Oviedo.

Cumpliendo acuerdos del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle de Río de San Pedro, en esta ciudad.

El tipo de licitación es de trescientas treinta y cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 7.000,00 pesetas y la definitiva a consti-

tuir por el adjudicatario de 14.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante, habiéndose designado para bastanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Urbanización de la calle Río San Pedro y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de los cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en

dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, 6 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

DE SIERO

ANUNCIO

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, las cuentas municipales del ejercicio de 1956, se exponen al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo y otros ocho más, siguientes, se puedan formular reclamaciones por cualquier habitante del término municipal.

Consistoriales de Siero, 6 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OTERO SALAZAR, Francisco, de 22 años de edad, estado soltero, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Sama de Langreo, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado en sumario número 91 de 1950, por huto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar número 5-1.º, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LEON VAZQUEZ, Manuel, de 26 años, hijo de Amparo, casado, mecánico, natural y vecino de El Caleyó-Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 174 de 1956, sobre apropiación indebida, notificarle el auto de procesamiento dictado y ser indagado.